



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00580

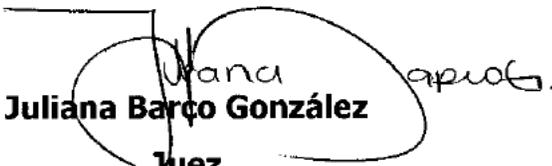
Asunto: levanta medidas cautelares.

El apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. En consecuencia, como la solicitud proviene de quien pidió el decreto de la medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.
2. En la fecha se expiden los oficios Nro. 1515, 1516 y 1517. La parte interesada solicitará su remisión a la secretaria del Despacho cuando lo estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 4 de agosto de 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dab6c98b1f5ce53f654b5f64baae0a8e6abf732312b920a4eb4bd33d2bd724**

Documento generado en 03/08/2023 12:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>